

BASES LEGALES
CONCURSO “ACTIVA CHEK EN TU COMERCIO”

PRIMERO: Campaña.

BANCO RIPLEY, Rol Único Tributario N° 97.947.000-2, ha encomendado a **CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE F.G.N.**, Rol Único Tributario N° 70.008.310-1 y a **SOCIEDAD DE INVERSIONES AHUMADA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 78.331.630-7, en adelante el “Administrador” o los “Administradores”, la realización y administración de un concurso denominado “Activa Chek en tu Comercio”, en adelante el “Concurso” mediante el que los Comercios asociados a la plataforma digital www.comunidadc.cl que se afilien al sistema de pagos Chek Comercios y activen esta app como medio de pago, participarán en el sorteo de una de las 3 Gift Card de \$100.000.- (cien mil pesos) en ripley.com, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento

Los Administradores y Banco Ripley velarán por el cumplimiento de las presentes bases y tomarán las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

SEGUNDO: Participantes.

2.1. Podrán participar todos aquellos Comercios asociados a la plataforma digital www.comunidadc.cl que se afilien al sistema de pagos Chek, en el sorteo de una de las 3 Gift Card de \$100.000.- (cien mil pesos) en ripley.com, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a los Administradores o a Banco Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045.

2.3. El incumplimiento a lo señalado en esta cláusula autorizará al Administrador a no entregar la Bonificación establecida en estas bases a quienes la hubieren infringido.

TERCERO: Vigencia.

3.1. El Concurso tendrá una vigencia entre el 08 y 31 de julio de 2021, ambas fechas inclusive.

3.2. Según se estime conveniente, el Administrador podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, lo que informará oportuna y adecuadamente. Asimismo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el Administrador podrá poner término anticipado al Concurso informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para el Administrador ni para Banco Ripley.

CUARTO: Mecánica y condiciones.

4.1. Para participar en el Concurso, los Comercios que lo deseen y que cumplan con los requisitos de la cláusula Segunda anterior podrá participar por el sorteo en el sorteo de una de las 3 Gift Card de \$100.000.- (cien mil pesos) en ripley.com.

4.2. El Comercio afiliado a Chek participante tendrá una opción de ganar durante la vigencia del concurso.

4.3. El Premio consistirá en una de las 3 Gift Card de \$100.000.- (cien mil pesos) en ripley.com. Se excluye el uso de Gift Card en Mercado Ripley y tiendas Ripley. Las Gift Cards serán válidas hasta el 15 de julio de 2022.

4.4. Los Premios no serán canjeables por dinero en efectivo ni por otras especies y solo podrán ser utilizadas en compras en ripley.com.

QUINTO: Sorteo del Premio.

5.1. El sorteo de los Premios se realizará el día 3 de agosto de 2021 a las 11:00 horas a.m., mediante tómbola computacional efectuada a través de herramientas tecnológicas, tales como Teams, y los ganadores serán informados a través de los medios de comunicación o plataformas audiovisuales pertinentes para estos efectos.

5.2. Sin embargo, la fecha, hora y lugar del sorteo y de comunicación de los ganadores del Premio podrá ser modificada si este no pudiese ser efectuado de acuerdo con las condiciones indicadas en el párrafo precedente, lo que será debidamente informado.

5.3. Un mismo Comercio sólo participará en el Concurso mediante su afiliación a Chek y solo podrá adjudicarse un Premio en este Concurso.

5.4. En el sorteo se elegirá a un participante ganador (en adelante “Ganador” y conjuntamente los “Ganadores”) y a tres ganadores sustitutos por el Ganador (en adelante “Primer Sustituto”, “Segundo Sustituto” y “Tercer Sustituto”).

5.5. Si por algún motivo no fuera posible hacer entrega del Premio al respectivo Ganador, se procederá a entregar el Premio al Primer Sustituto o, a falta de éste, al Segundo Sustituto. Si no fuera posible hacer entrega del Premio al Segundo Sustituto, se procederá a entregar el premio al Tercer Sustituto.

5.6. En el evento que el respectivo Premio no pudiera ser entregado a un Ganador ni a sus sustitutos, los Administradores podrán realizar nuevamente el sorteo del Premio vacante tantas veces sea necesario, hasta conseguir un ganador que cumpla con todos los requisitos indicados en las presentes Bases, o declarar desierto el Premio.

SEXTO: Entrega del Premio.

6.1. El Ganador será contactado por teléfono o correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, con el fin de comunicarle que ha resultado ganador de un Premio. El respectivo Ganador deberá, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde el envío de la comunicación, responder al correo electrónico reclamando su Premio, confirmando la dirección del despacho del Premio y enviando la placa patente y tipo de combustible de su vehículo para hacer efectivo su Premio.

6.2. En un plazo de 10 días hábiles, contados desde que el respectivo Ganador reclame su Premio, los Administradores enviarán el Premio por correo certificado a la dirección que hubiere informado en el correo electrónico de respuesta. Es de responsabilidad del ganador, entregar de buena fe la información necesaria para la coordinación y recepción del premio.

6.3. Es responsabilidad exclusiva del participante Ganador tomar las medidas necesarias para recibir efectivamente el correo electrónico por medio del cual se le notifique que es Ganador del Concurso. Los Administradores no serán responsables por el hecho de que el correo electrónico no sea recibido por el respectivo Ganador, o de que el mismo no pueda ser leído por el Ganador si es que el correo hubiere sido recibido en la casilla de spam o correo no deseado.

6.4. Si transcurrido el plazo antes mencionado, el Ganador no hubiere contestado el correo electrónico reclamando su Premio y entregando la información requerida, perderá automáticamente dicha calidad y cederá su derecho al Premio al Primer Sustituto, quien deberá proceder de la misma forma señalada en los párrafos precedentes.

6.5. En caso que el Primer Sustituto no reclamare el Premio dentro de los 10 días hábiles siguientes a ser contactado, perderá a su vez todo derecho a éste, siendo entregado al Segundo Sustituto, quien deberá proceder del mismo modo antes indicado.

6.6. Si el Segundo Sustituto no reclama el Premio dentro de los 10 días hábiles siguientes a ser contactado, perderá a su vez todo derecho al Premio, el cual será entregado al Tercer Sustituto.

6.7. Si el Tercer Sustituto no reclama el Premio dentro de los 10 días hábiles siguientes a ser contactado, perderá a su vez todo derecho al Premio, pudiendo los Administradores realizar nuevamente el sorteo del Premio vacante o declarar desierto el Premio.

6.8. Los ganadores sustitutos serán contactados de la misma forma que el respectivo Ganador titular, solo una vez que éste no haya reclamado su Premio en el plazo previamente indicado.

SÉPTIMO: Publicación de los resultados del Concurso.

7.1. Los Ganadores del Concurso serán informados en las redes sociales Comunidad C, y los Administradores del concurso remitirán un correo electrónico notificando el resultado del sorteo, conforme se indica en clausula sexta anterior.

7.2. Los Ganadores autorizan a difundir por medio de la plataforma digital www.comunidadc.cl o en sus redes sociales su nombre e imagen, ya sea mediante toma de fotografías o video, para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

OCTAVO: Aceptación y modificación de las bases.

8.1. El solo hecho de afiliarse al Sistema Chek Comercios de acuerdo lo señalado en la cláusula SEGUNDA, se considerará que el concursante está participando en el Concurso. La participación en el Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando los Administradores liberados de cualquier reclamo o acción posterior que

signifique disconformidad con el Concurso y toda su reglamentación.

8.2. Los Administradores podrán modificar las presentes bases si fuera necesario, informando a los participantes por medio del sitio web www.chek.cl. o en la plataforma digital www.comunidadc.cl

NOVENO: Liberación de responsabilidad.

Se deja expresa constancia que el Premio tendrá únicamente la garantía ofrecida por el proveedor de estos, o en su defecto, la garantía legal establecida en la Ley de Protección al Consumidor

DÉCIMO: Publicidad.

Las presentes Bases se encontrarán disponibles en el www.chek.cl y en plataforma digital www.comunidadc.cl

ADA